

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, MARZO 4 DE 1909.

NUM. 18

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Haciendas. — Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de estero, he el e en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Dos Incendios.

A las doce de la noche del día 26 del mes pasado se incendió en la Sección de Jaltocan, del Municipio de Huejutla, la casa de la Sra. Pilar Sagaón, y á las cinco y media de la tarde del día 1<sup>o</sup> de este mes, once jacales pertenecientes al Meson de la Reforma, en la villa de Jacala, calculándose las pérdidas ocasionadas por este último incendio en más de mil pesos y parece que hay sospechas de ser autor de él Próspero Díaz, quien está en poder de la justicia.

En ambos incendios no se registraron desgracias personales.

### Prórroga de licencia.

Por dos meses más ha sido prorrogada la licencia de que disfruta el Sr. Dr. Leopoldo Arias, Médico de primera sangre en el Hospital civil de esta ciudad. Continúa sustituyéndolo el Dr. Manuel Millán.

### Vacuna.

Se han remitido á la Jefatura política del Distrito de Jacala, tubos con linfa vacunal, recomendándole que para la propagación de la vacuna cumpla estrictamente con las disposiciones que del Consejo Superior de Salubridad tiene recibidas con anterioridad.

### Donativo.

De Jacala se ha recibido la suma de ciento veintiocho pesos trece centavos, colectada en aquella villa para auxiliar á las víctimas supervivientes de los terremotos recientemente registrados en el Sur de Italia.

### Escribiente.

El C. Antonio González renunció el empleo de escribiente segundo del Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del Distrito de Tulancingo, habiendo sido nombrado para sustituirlo el C. Acacio C. Olvera.

### Renuncia.

El Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, no teniendo absolutamente tiempo para desempeñarlo, ha renunciado el cargo de Visitador de Juzgados de 1<sup>a</sup> instancia del Estado, el cual cargo desempeñará el Sr. Lic. Don Leoncio Hernández.

### Kiosco.

En Acaxochitlán está en construcción un bonito kiosco y se ha dotado al jardín con unas bancas de fierro. Esas mejoras han sido pagadas con fondos del Municipio, previa la aprobación correspondiente.

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 15 al 21 de Febrero de 1909.

### Presentaciones.

Luis García y Marcelina Francisco, Ignacio Benavidez y Mercedes Gutiérrez, Guadalupe Vargas

y Rosa Medina, Simón Calderón y Antonia Hernández.

### Matrimonios.

Antonio Hernández y Altagracia Camacho, Isidro Baños y María Toribia Espitia, Vicente Romero y Soledad Carrasco Guzmán.

### Nacimientos.

Hombres 4 mujeres 5

### Defunciones.

Juan Pérez, Feto, Juan Corona; Severina Flores, Brígida Bautista, Guillermo Pérez, Leobardo Flores, Francisco Durán, Niño sin nombre, María Jesús Pérez, Venancia Cedillo, Cutberto Aguilar, Francisca Vargas, María de Jesús Licona, Feto, María Leonor Pineda, Nazario Ramírez, Juan Fuentes, Juana García, Feto, María Concepción Medina, Aurelia Monzalvo, Rafael Ortiz, Manuel Hernández, Julián Olvera, Juan Alvarez, Everardo Ocampo, Pedro Islas, Teodora Copca, Paula Rodríguez, María Domitila Mendoza, Leonor Martínez, Juan López, Juana Resendiz, María Raquel Rivera, Elodia Pineda, Antonio Escamilla, Feto, Pántilo Trejo, Tomás García, Eleuterio Gómez, Benjamín Pérez, Loreto Mejía, María Chávez, Eugenio Martínez, Juan Palomino, Paz Rosete de Rule, Francisco Lozano.

### Niños vacunados.

Hombres 20, mujeres 31

### Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 7, mujeres 2

### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	115
Carneros	97
Cerdos	64
Chivos	183

### Animales incinerados en los Hornos Crematorios.

Caballos	2
Mulas	1
Asnos	2
Cerdos	6
Perros	7

### Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros	56
Petróleo á veladores de jardines, litros	7
Petróleo al servicio del Tranvía Municipal	4
Petróleo al velador del Panteón, litros	2
Petróleo á la Cárcel del Estado, litros	2

### Compras hechas por el Municipio

Paja para las mulas del Corral de Consejo, kls.	1890
Tapas para atarjeas	52
Mafz para las mulas del Corral de Consejo, kilos	1610



Para reposición de cañería en el Rastro de Ciudad.	
Tes . . . . .	1
Codos . . . . .	1
Universales . . . . .	1
Llaves globo . . . . .	2
Estado, kilos . . . . .	½
Flanges . . . . .	3
Láminas para servicio de la Carcel de Ciudad.	3
Jabón para aseo de la Carcel del Estado, kls	34.500
Escupideras para servicio del Tranvía del Panteón Municipal . . . . .	4
Candados para servicio del Rastro de Ciudad.	1
Ménsulas para el mismo . . . . .	4
Para comostura de carros del Municipio.	
Chapopote, kilos . . . . .	1
Pinceles . . . . .	2
Brocas para atornillar . . . . .	1
Poleas para servicio de obras del Municipio . . . . .	1
Linternas para servicio de veladores de jardines . . . . .	6
Para servicio de jardines públicos.	
Rastrillos . . . . .	2
Palas . . . . .	2
Hilo jarca, madejas . . . . .	12
Cepillos raiz para servicio de la Presidencia Municipal . . . . .	1
<i>Obras Materiales.</i>	
Excavación en la 2ª y 4ª de Ocampo, metros.	60
Empedrado en las mismas calles, metros . . . . .	60
en la 2ª de Lerdo, metros . . . . .	20
Piso de grava en la 1ª de Hidalgo, metros . . . . .	300

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### XX Legislatura del Estado de Hidalgo

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1908.

*Presidencia del C. Blancas.*

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo del de la Secretaría de este H. Congreso, en el que se le participó quiénes fueron los CC. Diputados que salieron electos para Presidente y Vice-presidente de la Mesa que funcionará durante el presente mes.—Se mandó pasar al archivo.

Esquela del C. Manuel A. Mercado, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, participando que con fecha 27 de Marzo anterior, falleció el C. Bernabé Loyola, segundo Senador propietario por el Estado de Querétaro.—Enterado con sentimiento.

El H. Congreso del Estado de Jalisco, acusa recibo de la circular de esta Legislatura, en la cual se comunicó haber secundado la iniciativa de reforma de la fracción XXII del artículo 72 de la Constitución Federal.—A su expediente.

Comunican las HH. Legislaturas de los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Tamaulipas y Tlaxcala, haber abierto varios periodos de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Las de Nuevo León y Puebla, comunican igualmente haber clausurado los periodos de sus sesiones.—El trámite anterior.

Tres circulares de los HH. Congresos de los Estados de Guanajuato, Michoacán y Nuevo León, en las que participan haber secundado la iniciativa de adición á la fracción XXII del artículo 72 de la Carta fundamental de la República.—Enterado.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña una iniciativa de reforma á los artículos 51, 52, y 54 de la Constitución Política del mismo.—Recibo y á la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que consulta la aprobación de los cortes de caja que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por el movimiento de fondos habido durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, y los de Enero y Febrero del presente.—Primera lectura.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

*Ignacio Blancas*, Diputado Presidente.—*Joaquín González*, Diputado Secretario.—*Eduardo Fernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, Abril 14 de de 1908.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1908.

*Presidencia del C. Blancas.*

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Esquela del C. Manuel Flores, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, participando que el día 10 del corriente falleció el C. Juan García Brito, Diputado propietario por el Estado de Sinaloa.—Enterado con sentimiento.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y la H. Legislatura del Estado de Yucatán, acusan recibo de la circular en la cual este H. Congreso dió aviso de la apertura del actual periodo de sesiones.—Al archivo.

El H. Congreso del antes mencionado Estado, en circular de 31 del mes anterior, comunica haber clausurado el primer periodo de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Comunica el C. Melchor G. Cárdenas Gobernador Interino del Estado de Coahuila, que habiendo regresado de la Capital de la República el Gobernador propietario, con fecha 8 del actual le hizo entrega del Poder Ejecutivo.—Igual trámite.

El mismo O. Gobernador propietario, en circular de la expresada fecha, participa haberse vuelto á encargar del Despacho del Gobierno.—El mismo trámite.



Comunica el C. Lic. Pedro Ricoy, que el día primero del mes en curso, previas las formalidades legales, se hizo cargo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en virtud de haber resultado electo para desempeñar dicho cargo.—El propio trámite.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda, relativo á que se aprueben los cortes de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por el movimiento de fondos habido durante los meses de Septiembre á Diciembre del año anterior, y los de Enero y Febrero del presente.—Segunda lectura y á discusión el día 18 del corriente.

Otro dictamen de la primera Comisión de Puntos Constitucionales que dice:

Señor:

Habiendo pasado á la Comisión de Puntos Constitucionales que subscribe, el proyecto que ante V. H. presentó el Ejecutivo del Estado, referente á reformar los artículos 51, 52 y 54 de la Constitución Política del mismo, ha hecho de él un especial estudio. Y, como desde luego se desprende, que las reformas proyectadas, además de estar en consonancia con las instituciones del mismo Estado y Bases fundamentales del Territorio Nacional, tienden á conceder la libertad de que debe estar investido el Congreso para elegir la persona que debe substituir al Gobernador en sus faltas temporales, no solo hace suya la idea y acepta en todas sus partes el proyecto sino que se honra en suplicar á la Cámara se sirva dispensarle su voto aprobatorio acordando la Mesa, se ponga al debate el referido proyecto, el día catorce de Octubre del año en curso, en obediencia de lo que preceptúa el artículo 105 de la Constitución local.

Sala de Comisiones. Pachuca, 14 de Abril de 1908.—Miguel Lara.—I. Durán.—Primera lectura.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Ignacio Blancas, Diputado Presidente.—Joaquín González, Diputado Secretario.—Eduardo Fernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, Abril 18 de 1908.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1908.

Presidencia del C. Blancas.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Esquela del C. Agustín Rodríguez, Presidente del H. Congreso del Estado de Guerrero, comunicando que el día 10 del actual falleció el C. Fernando Castañón, Diputado suplente en ejercicio, por el Distrito de Tabares.—Enterado con sentimiento.

La H. Legislatura del Estado de Campeche, acusa recibo de la circular en la cual, á de este Esta-

do, le dió aviso de la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

Acusan recibo igualmente de la circular en que este H. Congreso comunicó haber aprobado la adición hecha á la fracción XXII del artículo 72 de la Constitución Federal, las HH. Legislaturas de Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero y Michoacán.—A su expediente.

Comunica el H. Congreso del Estado de Chiapas, que con fecha 1º del actual, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio. Enterado.

Comunica el C. Lic. Ignacio N. Marín, Gobernador interino del Estado de Aguascalientes, que con fecha 14 del mes en curso, entregó el Despacho del Gobierno al C. Alejandro Vázquez del Mercado, Gobernador propietario, quien á su vez participa haberlo recibido.—Igual trámite.

Igual aviso da el C. Lic. Silvano Saavedra, Gobernador interino del Estado de Guerrero, refiriéndose á que con fecha 14 del mismo mes, entregó el Gobierno al C. Damián Flores, Gobernador propietario.—El propio trámite.

Recibió segunda lectura el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, relativo á que se reformen los artículos 51, 52 y 54 de la Constitución Política del Estado.—Recayó el trámite de "Segunda lectura; á discusión el día 14 de octubre "del año en curso, y aviso al Ejecutivo."

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen que consulta la aprobación de los cortes de caja de segunda operación que practicó la sección de Tesorería de la Secretaría General, por el movimiento de caudales habido durante los meses de Septiembre á Diciembre del año anterior, y los de Enero y Febrero del presente, se pusieron á discusión por su orden, separadamente los dos acuerdos con que termina, y sin que la hubiera se aprobaron.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Ignacio Blancas, Diputado Presidente.—Eduardo Fernández, Diputado Secretario.—Joaquín González, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, Abril 25 de 1908.—Juan García, Oficial Mayor.

## Instrucciones para el Censo de 1910

(CONCLUYE.)

PARA EL INSPECTOR DE MANZANAS

Revisará cuidadosamente todos los legajos que reciba de los Jefes de manzana y formará una suma con las cifras que consten en las etiquetas de los legajos de las manzanas, y entregará la noticia junto con los legajos al Jefe del Cuartel.

PARA LOS JEFES DE CUARTEL

Los Jefes de Cuartel formarán igual noticia con los datos que les ministran los Inspectores y la entregarán juntamente con todos los legajos á la autoridad inmediata superior.



PARA LOS JEFES POLITICOS Y PREFECTOS

Estos funcionarios formarán igual noticia con los datos de todos los Municipios de su comprensión, y el resultado lo comunicarán, por telégrafo, al Gobierno del Estado, y además harán igual remisión de los documentos á dicho Gobierno.

Todo el personal del Censo está en la obligación de revisar cuidadosamente los documentos que reciba, á fin de cerciorarse de que no ha quedado sin empadronar ningún lugar habitado, ya sea casa, hacienda, rancho, fábrica, etc., etc., y si notare alguna omisión, rectificará en el acto, pues estas rectificaciones deben referirse al día en que se verificó el Censo, es decir, al 27 de Octubre de 1910, y no á fecha posterior.

CONCENTRACION DE LOS DATOS DEL CENSO

El primer trabajo que tiene que practicarse para la concentración del Censo, tiene por objeto obtener la suma total de los habitantes del sexo masculino y del femenino, sean residentes en el lugar ó de paso, operación que debe hacerse en el plazo más corto posible, con los datos que por telégrafo, donde lo hubiere, ó por correo, comuniquen los Jefes Políticos ó Prefectos á sus respectivos Gobiernos, para que éstos, á la vez, lo comuniquen por telégrafo á la Secretaría de Fomento, para que pueda saberse, lo más pronto posible, el número de habitantes que tiene toda la República, después de verificado el Censo.

CONCENTRACION PORMENORIZADA

Luego que se reciban en la Capital del Estado, Distrito Federal ó Territorios los documentos que remitan los Jefes Políticos, se revisarán los legajos para ver si no falta ninguna Municipalidad de las que forman la Entidad Federativa: terminada esta operación, se practicarán las concentraciones pormenorizadas, conforme á los modelos expedidos por la Secretaría de Fomento.

Se practicará la concentración, comenzando por la cabecera del Distrito, Partido, Cantón ó Departamento, con todos sus lugares habitados hasta concluir la concentración de toda la Municipalidad, seguida de las demás que le pertenezcan para formar el total.

De la concentración de los Distritos, Partidos, Cantones ó Departamentos, se pasará á la total del Estado, Distrito Federal ó Territorio que forme la Entidad Federativa, debiendo contener el resumen de casas y habitantes del modo siguiente:

- Número total de casas habitadas, comprendiendo las chozas y jacales.
- Número total de casas en construcción no habitadas.
- Número total de moradas colectivas.
- Número total de templos.

CASAS

Número total de casas de un piso.....	.....
" " " " dos pisos.....	.....
" " " " tres pisos.....	.....
" " " " cuatro pisos.....	.....
" " " " cinco pisos.....	.....
" " " " más de cinco.....	.....
" " " chozas ó jacales.....	.....

Estas sumas parciales deben producir el total de casas habitadas.

HOGARES

Número de hogares compuestos de una sola persona....	.....
" " " " dos ó más personas..	.....

MORADAS COLECTIVAS

	Número de establecimientos	Número de personas
Hoteles.....	.....	.....
Posadas.....	.....	.....
Mesones.....	.....	.....
Casas de huéspedes.....	.....	.....

Hospitales.....	.....
Casas de asilo.....	.....
Hospicios.....	.....
Colegios de internos.....	.....
Prisiones.....	.....
Penitenciarias.....	.....
Casas correccionales.....	.....
Cuarteles.....	.....
Establecimientos militares.....	.....
Buques y embarcaciones del servicio de la Marina Nacional.....	.....

Poner el nombre de otros establecimientos ó moradas colectivas no especificados en la lista anterior.

HABITANTES

Los datos concentrados sobre habitantes deben comprender los personales ó individuales en el orden siguiente:

- I. El sexo;
- II. La edad;
- III. El lugar del nacimiento y la nacionalidad;
- IV. El estado civil;
- V. Datos personales sobre profesiones.
- VI. La religión;
- VII. La lengua nativa ó hablada comúnmente;
- VIII. La instrucción elemental;
- IX. La residencia ordinaria por un año ó más en el lugar;
- X. Los defectos físicos ó intelectuales.

El sistema más sencillo para practicar la concentración, es por medio de pequeñas rayas verticales que se colocan en las horizontales de la boleta modelo; las sumas de esta primera operación deben dar el total de casas ó de habitantes; los datos sucesivos de las boletas y cédulas deben comprobarse con los totales, ó de las habitaciones, si se trata de casas, ó de hombres y mujeres, si se trata de habitantes.

EJEMPLO

Número de habitantes		46
----------------------	--	----

SEXO

Hombres		20
Mujeres		26
Total	.....	46

ESTADO CIVIL

Menores de edad....	h.	4
	m.	6
Solteros.....	h.	5
	m.	6
Casados.....	h.	6
	m.	10
Viudos.....	h.	5
	m.	4



Total.....		20
		26
		46

Así sucesivamente en las secciones de sexo, edad, lugar del nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación principal, religión, idioma, instrucción elemental, la residencia en el lugar por un año ó más y los defectos físicos é intelectuales; en cada una de estas secciones los totales deben ser iguales al número de habitantes que tenga cada población ó lugar habitado, exceptuándose la de los defectos físicos é intelectuales, que no tienen comprobación, por no figurar en ese grupo todos los habitantes.

Por último, como es de la mayor importancia que los datos que se recojan inspiren toda la confianza que es necesaria, para que puedan ser utilizados debidamente en sus múltiples aplicaciones, debe recomendarse á los encargados de la concentración la mayor escrupulosidad para asentar los resultados con toda buena fe y sin alteración de ninguna clase, pues la práctica ha demostrado que cuando se nota un error en el resultado final, es muy difícil su rectificación, necesitándose para ello mucho tiempo é impropio trabajo.

Para todos los trabajos de concentración en los Estados, Distrito Federal y Territorios, se recomienda que el plazo no exceda de seis meses, sin perjuicio de que los Estados y Territorios de poca población los remitan antes de ese plazo á la Secretaría de Fomento.

Los archivos del Censo, de los Estados, Distrito Federal y Territorios se conservarán perfectamente organizados después de las concentraciones, hasta que termine la Dirección de Estadística los cuadros generales de toda la República, por si hubiere que hacer alguna rectificación; terminados que sean los trabajos de la expresada Dirección, la Secretaría de Fomento dispondrá la destrucción de los mencionados archivos.

MANERA DE PRACTICAR LA CONCENTRACION FORMENORIZADA

En el cuaderno número 1 se anotarán las concentraciones tanto de casas como de habitantes, como se ha dicho, con pequeñas rayas verticales que se colocarán en las horizontales, comenzando por la cabecera del Municipio ó Municipalidad y siguiendo con las demás poblaciones, según su categoría, como ciudades, villas, pueblos, haciendas, ranchos, etc., comprendiendo todos los lugares habitados, por pequeños que sean, que formen parte de la Municipalidad, concentrándose separadamente cada uno de los lugares habitados. Las sumas que arrojen estas pequeñas rayas se pasarán al cuaderno de concentración número 2.

Cuaderno número 2.

Este cuaderno contiene en las columnas los mismos datos que el anterior; se pasarán á las columnas respectivas las sumas del cuaderno número 1, poniendo en la primera columna el nombre de cada lugar habitado que forme la Municipalidad, comenzando por la cabecera, y en la segunda la categoría, esto es, si es ciudad, villa, pueblo, hacienda, etc., continuando en las demás columnas todos los datos del Censo.

Las sumas de este cuaderno darán el total de la Municipalidad; estas totales se pasarán al cuaderno número 3, anotando en la columna primera el nombre de cada Municipalidad de las que forman un Distrito, Partido, Cantón ó Departamento, las sumas de este cuaderno darán el total de cada Distrito; estas sumas se pasarán al cuaderno número 4, poniendo en la primera columna el nombre de los Distritos que forman el Estado, Distrito Federal ó Territorios, y la suma dará el total de la Entidad Federativa.

Los cuadernos números 2, 3 y 4 se remitirán á la Secretaría de Fomento.

SECCION DE AVISOS

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fe en la cosa que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fe ciega no es fe de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta: "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mío? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Corozo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un desengaño con esta." En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero de 1902 á 1° de Julio del mismo año.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En el juicio testamentario de Don Ignacio Vega vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Lic. Salvador Díez de Bonilla, ha mandado que por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de



término de treinta días siguientes y útiles al de la última publicación del presente edicto en el primero de los órganos aludidos.

Y para conocimiento de quienes corresponda expido el presente que se publicará en el "Periódico Oficial."

Zimapan, Febrero 24 de 1909.—*Luis Vizuet Chávez*, Srio.  
3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1909.—Recibido, Marzo 2 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO

Por disposición del C. Juez de los autos de la testamentaria del Sr. José María Alamilla, vecino que fué del Municipio de Mixquiahuala de esta jurisdicción, se cita á las personas á que alude el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para el inventario y avalúo de los bienes, que el albacea formará y presentará á este Juzgado por memorias simples y extrajudiciales dentro de quince días siguientes al de la última de las tres publicaciones que se hagan del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Febrero diecisiete de mil novecientos nueve.—*Guillermo R. Vizuet*, Srio.  
3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1909.—Recibido, Febrero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En el intestado á bienes del Sr. Domingo Pérez vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dicho juicio, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de esta ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Opinión" de esta ciudad, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el periódico primero de los ya citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, Febrero 22 de 1909.—*Isidro R. Dueñas*, Srio.  
3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1909.—Recibido, Febrero 25 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO  
EDICTO

En el juicio testamentario á bienes del Sr. José Velasco vecino que fué de esta Villa el Lic. Jesús M. Trejo Juez de primera instancia del Distrito ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la faena de inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes que deberán ser presentados á este Juzgado el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación oficial.

Molango, Febrero 17 de 1909.—*Ciro C. Lozano*, Srio.  
3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Febrero 19 de 1909.—Recibido, Febrero 24 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN  
AVISO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Pedro Olivares vecino que fué de la ranchería de Tepeoco de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Refugio M. Mercado Juez de Pri-

mera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta fecha ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que les asista dentro de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación del edicto en el periódico mencionado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtípan, Febrero 2 de 1909.—*Adolfo Lémus*, Srio.  
3-3

Administración de Rentas.—Zacualtípan.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1909.—Recibido, Febrero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN  
AVISO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Leonarda Lora vecina que fué de Pemusco del Municipio de Tianguistengo de esta jurisdicción, el Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha 6 de Agosto de 1907 ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación del edicto en el periódico mencionado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtípan, Febrero 9 de 1909.—*Adolfo Lémus*, Srio.  
3-3

Administración de Rentas.—Zacualtípan.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1909.—Recibido, Febrero 23 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
CONVOCATORIA

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Sr. Justino Espejel contra Don Martín L. Márquez sobre pago de pesos, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dicho juicio ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos y se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se anuncie la venta en pública subasta y en calidad de primera almoneda de las fincas sequestradas al expresado señor Márquez y que consisten en dos casas contiguas ubicadas en el pueblo de Singuilucan, cuya diligencia tendrá lugar el día ocho del entrante Marzo á las diez de la mañana, sirviendo como base para las posturas las cantidades fijadas como precio por el perito valuador que es la de doscientos veinticinco pesos una y veintinueve pesos la otra.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 19 de Febrero de 1909.—*Isidro R. Dueñas*, Srio.  
3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1909.—Recibido, Febrero 24 de 1909.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE INMIQUIPAN

En los autos del intestado del Sr. José Lugo vecino que fué de este lugar el C. Lic. Joaquín García Luna [jr.] Juez de primera instancia de este Distrito por auto de fecha cuatro de Agosto del año próximo pasado mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á



deducirlo aperebidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 22 de 1909.—*Agustin G. Aguirre*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1909.—Recibido, Febrero 26 de 1909.—*Quiroz*.

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 648.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés, domiciliado en esta ciudad, con el nombre de "Segunda Ampliación de la Laguna," en la Municipalidad del Mineral de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar una veta oro-argentífera, cuyo rumbo general es de Este á Oeste, solicita las demasías existentes entre las minas "Jesús y San Rafael" al Este, "La Laguna" al Sur, "San Marcos" al Oeste y "Vergarita" al Norte, habiendo de por medio las demasías de esta mina y las de "San Marcos." El perímetro se determinará tomando como punto de partida la mojonera NE. de la cuadra de "La Laguna" y se recorrerá con los datos siguientes: 149 metros con rumbo N. 75° W.; 100 metros con N. 22°30' E.; 120 metros con N. 72° E.; 145 metros con S. 5°45' E.; y 35 metros con S.; 50°45' E.; siendo dichas distancias horizontales y los rumbos astronómicos, y determinan un pentágono irregular cuya superficie es de una hectarea, nueve mil trescientos setenta metros cuadrados, nueve centésimos. Esta concesión ocupará el mismo lugar que tuvo la mina Cuña de Oro.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito, para practicar sin perjuicio de tercero, la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, diez y nueve de Febrero de mil novecientos nueve.—*Ramón M. Rosales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 1° de 1909.—Recibido, Marzo 1° de 1909.—*Quiroz*.

**COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE" S. A. CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, acordó se cite á Asamblea General ordinaria para el día 31 de Marzo próximo á las 10½ a. m. en el Despacho de la Negociación, sito en la Hacienda de Guadalupe de la propia Compañía, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I. Informe del Consejo de Administración, y deliberación sobre dicho Informe, si la Asamblea lo juzgare conveniente.

II. Informe de los Comisarios con el Balance General de la Compañía por el ejercicio del año 1908, para su discusión, aprobación ó modificación.

III. Elección de los Vocales 5º propietario, y 1º y 5º suplentes del Consejo, y de las otras plazas que por dicha elección pudieran quedar vacantes.

IV. Elección de los Comisarios 2º propietario y suplente, y de las otras plazas que por dicha elección pudieran quedar vacantes.

V. Fijación de los honorarios de los Comisarios por el ejercicio de 1909.

Pachuca, 25 de Febrero de 1909.—*Jaine Abraham*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1909.—Recibido, Febrero 25 de 1909.—*Quiroz*.

Por el Consejo de Administración.—*Manuel Fernando Rojas*, Secretario. 8-5  
Recibido, Febrero 18 de 1909.—*Quiroz*.

Cuentas.	DEBE.		HABER.		ACTIVO.		PASIVO.	
Capital social.....			240,000.00					240,000.00
Acciones pagadoras.....	120,000.00		12,000.00		108,000.00			
Acciones liberadas.....	120,000.00		120,000.00		120,000.00			
Minus El Destino y anexas...	120,000.00							
Caja.....			12,000.00					
Gastos Generales.....			12,000.00					
Sumas.....	384,000.00		384,000.00		240,000.00			240,000.00

BALANCE GENERAL de las operaciones practicadas en los libros de la contabilidad perteneciente á la "Compañía Minera y Metalúrgica de Michoacán, S. A.," verificado el 31 de enero de 1909.

**DIVERSOS**

**DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO**  
AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. El Sr. Gilberto Bárcena, con domicilio en la plazuela A. García de la ciudad de Zimapan, ha denunciado á título de abandono un terreno ubicado en el barrio de Tetzhú de este Municipio, punto llamado "El Sabino," bajo los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, en cincuenta metros con propiedad de José Guzmán y camino carretero para Zimapan; Sur, también en cincuenta metros, con terreno de los vecinos de Tetzhú; al Oriente, en ochenta metros con propiedad de los citados vecinos; y al Poniente, también en ochenta metros, con caminos carreteros de Zimapan y Sayula.

Los peritos valuadores señores Maximiliano Fuentes y Antonio Arciniega, han señalado como valor del terreno referido, la cantidad de diez pesos \$10.00 ca.

Y para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente en el Estado, se hace saber al público.

Tasquillo, Febrero veintitres de mil novecientos nueve.—*Willhelo Ocampo*.—*Cenobio C. Arciniega*, Srio. 4-16-28

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1909.—Recibido, Marzo 3 de 1909.—*Quiroz*.



## BANCO DE HIDALGO S. A.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en sesión del 26 del actual, y en consonancia con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar á los Señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará en las oficinas del Banco el día 31 de marzo próximo, á las diez y media de la mañana, bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de las cuentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1908, para su examen y aprobación.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Distribución de utilidades.
- V. Acordar los honorarios del Comisario.
- VI. Elección de todos los miembros del Consejo de Administración y de la Junta Consultiva, propietarios y suplentes, así como los comisarios, propietario y suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas el contenido de los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 46. Para tener derecho de asistir á las Asambleas generales, los accionistas deberán depositar en poder de la Sociedad sus acciones.

Art. 47. A los accionistas que depositen sus acciones se les dará una tarjeta de entrada que expresará su nombre y el número de votos que les corresponda, y si la pidiesen, una fórmula de poder cuyos términos acordará el Consejo de Administración.

Art. 48. El depósito de acciones deberá tener lugar al menos tres días antes de la fecha en que se verifique la Asamblea.

El depósito de acciones se hará en Pachuca en las oficinas del Banco y en México, en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 27 de febrero de 1909.—El Gerente, *Eduardo del Raso*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1909.—Recibido, Marzo 2 de 1909.—*Quiroz*.

## DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITILAN

## AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un buey prieto como de doce años de edad y marcado con el fierro que está estampado en el expediente respectivo, valuado por los peritos en la cantidad de \$20.00 cs. veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales, cuya publicación se hará por cuatro veces en el "Periódico Oficial" del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, Enero 13 de 1909.—*Jesús Jiménez Benítez*.

*Isidoro F. Espino*, Srio. 20-12-4-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Enero 13 de 1909.—Recibido, Enero 16 de 1909.—*Quiroz*.

## COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

## CONVOCATORIA

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía á Asamblea General ordinaria que previene el artículo 23 de los Estatutos, y que deberá celebrarse en esta Capital, en el despacho del Sr. D. Sebastián Camacho, (Olla número 209), el lunes 29 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

## ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, y deliberación sobre dicho Informe, si lo juzgaren conveniente.
- II.—Lectura del Balance del 31 de Diciembre de 1908, y de la cuenta general por el ejercicio del mismo año.

III.—Discusión, aprobación ó modificación del Balance expresado, después de oír el Informe del Comisario de la Compañía.

IV.—Fijación de los emolumentos del Comisario en ejercicio.

V.—Iniciativa del Consejo de Administración, sobre aplazamiento de la inscripción de las acciones de nuestra Compañía en una Bolsa extranjera y sobre colocación en nuestro mercado de las acciones destinadas al efecto.

VI.—Iniciativa del mismo Consejo, sobre liquidación de las exhibiciones hechas en cuenta de acciones no totalmente pagadas.

Para concurrir á esta Asamblea, los Señores Accionistas de antigua y de nueva emisión, se servirán pedir las tarjetas de entrada correspondientes en los despachos de la Compañía, en México calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, 8ª calle de Guerrero núm. 45, hasta la anterior de la Asamblea.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos.

México, 25 de Febrero de 1909.—*Agustín Quintanilla*, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1909.—Recibido, Febrero 26 de 1909.—*Quiroz*.

## DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAILAN.

## AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el Corral de Consejo de este Municipio un novillo, como de cuatro años, herrado en la espaldilla izquierda, con el fierro T. color prieto, carreño, huasteco, valuado por peritos en la cantidad de \$35.00 cs. treinta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Acatlán, 20 de Enero de 1909.—*Manuel Sánchez*.—*Angel Cabrera*, Srio. 24-4-24-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 20 de 1909.—Recibido, Enero 23 de 1909.—*Quiroz*.

## Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

## Ojo á los Precios:

De	á	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua	á Nueva York		\$214.30		
"	" Philadelphia	"	204.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	161.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.42	"	"
"	" Denver, Col.	"	126.60	"	"
"	" Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes oírse al agente más próximo ó á

*J. C. McDonald*,  
Agente General de Pasajeros.  
México, D. F.